



Resolución Jefatural

40-2023-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 15 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N°198-2023-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL, de fecha 15 de agosto de 2023, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación**, por medio del cual se solicitó la conformación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación a cargo del proceso SCC **"Elaboración de Programas de Estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública sin referente en el CNOF y sus planes de estudio modelo"**;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

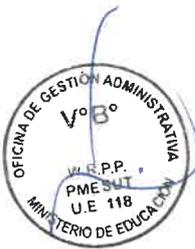
Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora 118 (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante los informes del asunto, el Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT, solicitó la conformación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación a cargo del proceso SCC **"Elaboración de Programas de Estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública sin referente en el CNOF y sus planes de estudio modelo"**;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutorio designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, y Resolución Ministerial N°21-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar a los integrantes del Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el proceso SCC “**Elaboración de Programas de Estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública sin referente en el CNOF y sus planes de estudio modelo**”, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
LEONCIO FILEMON SANTOS ESPAÑA Oficina de Calidad y Pertinencia– Presidente	DAVID BENITEZ LÓPEZ Oficina de Calidad y Pertinencia – Presidente
KAREN LISETT ALARCÓN MÁRQUEZ Oficina de Calidad y Pertinencia	LEONOR DIANA MENDOZA SÁNCHEZ Oficina de Gestión Administrativa
MAX ANTONIO ESPINOZA GARCÍA Oficina de Gestión Administrativa	MICHELLA SHIRLEY TUCTO ROBLES Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO.–Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, Oficina de Gestión de Infraestructura, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.– Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,




FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación